

9691 REAL DECRETO 746/1996, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9692 REAL DECRETO 747/1996, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Alba Navarro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Alba Navarro, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9693 REAL DECRETO 752/1996, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don José Miguel Ortí Bordás.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Miguel Ortí Bordás, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9694 REAL DECRETO 621/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Emilio Blanco Miguel.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Blanco Miguel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de fecha 28 de septiembre de 1993, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos en concurso con falsificación, a la pena de diecisiete años, cuatro meses y un día de reclusión menor y diez años y un día de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre 1982 y 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Emilio Blanco Miguel la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición

de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9695 REAL DECRETO 622/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Raúl Pomares Moya.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Pomares Moya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 3 de junio de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de Alicante, de fecha 3 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 12 de octubre de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Raúl Pomares Moya la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9696 REAL DECRETO 623/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a doña Bárbara Dolores Batista Martín.

Visto el expediente de indulto de doña Bárbara Dolores Batista Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1994, como cómplice de un delito de malversación de fondos, a la pena de ocho años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a doña Bárbara Dolores Batista Martín la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9697 REAL DECRETO 624/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a doña María de los Angeles Cuerda Ruiz.

Visto el expediente de indulto de doña María de los Angeles Cuerda Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 8 de julio de 1994, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a doña María de los Angeles Cuerda Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año y un mes de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9698 REAL DECRETO 625/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Antonio González Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 30 de junio de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 9 de noviembre de 1990, como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de cuatro años de prisión menor, y dos delitos de imprudencia temeraria con resultado de muerte, a dos penas de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Antonio González Pérez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9699 REAL DECRETO 626/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Juan Pedro Jiménez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Pedro Jiménez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 31 de enero de 1981, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Pedro Jiménez Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9700 REAL DECRETO 627/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Manuel Augusto Lavieja Arnáiz.

Visto el expediente de indulto a don Manuel Augusto Lavieja Arnáiz con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Logroño, en sentencia de fecha 28 de julio de 1994, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1992 y 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Manuel Augusto Lavieja Arnáiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 300.000 pese-

tas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9701 REAL DECRETO 628/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don José Antonio Moreno Contreras.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Moreno Contreras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en indultar a don José Antonio Moreno Contreras la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9702 REAL DECRETO 629/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a doña Josefa Salguero Martínez.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Salguero Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1990, como autora de un delito de receptación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1983 y 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a doña Josefa Salguero Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9703 REAL DECRETO 630/1996, de 12 de abril, por el que se indulta a don Calixto Tomás Pino.

Visto el expediente de indulto a don Calixto Tomás Pino, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de fecha 5 de septiembre de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal de Zamora, de fecha 15 de febrero de 1994, como autor de un delito de infracción de derechos de autor, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 175.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1996,

Vengo en conmutar a don Calixto Tomás Pino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 300.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sen-